

RESOLUCIÓN NÚMERO 005551 DEL 18 JUN 2024

«Por la cual se hacen unos nombramientos en periodo de prueba y se dan por terminados unos nombramientos en provisionalidad en la planta de personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC en cumplimiento del Proceso de Selección No. 1357 de 2019 – INPEC Administrativos»

**EL DIRECTOR GENERAL (e) DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO
“INPEC”**

En uso de las facultades conferidas en el literal b) artículo 11, artículos 13, 97 de Decreto 407 del 1994, el párrafo 2º del artículo 41 de la Ley 909 de 2004, el artículo 8 del Decreto 4151 de 2011, el artículo 2.2.5.1.6, 2.2.5.3.1 y 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política establece: *“Los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. (...) Los funcionarios, cuyo sistema de nombramiento no haya sido determinado por la Constitución o la ley, serán nombrados por concurso público. El ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes”.*

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Acuerdo No. CNSC – 20191000009556 del 20 de diciembre de 2019, modificado por los Acuerdos Nos. 2100 del 28 de septiembre del 2021, 23 del 01 de febrero del 2022, 30 del 17 de febrero de 2022, convocó a concurso público de méritos para proveer las vacantes definitivas, perteneciente al Sistema Específico de Carrera Administrativa del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, PROCESO DE SELECCIÓN denominado Convocatoria No. 1357 de 2019 INPEC Administrativos.

Que de conformidad con el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 del 2015, *“En firme la lista de elegibles la Comisión Nacional del Servicio Civil enviará copia al jefe de la entidad para la cual se realizó el concurso, para que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles y en estricto orden de mérito se deberá producir el nombramiento en el emp'ac objeto del concurso, el cual no podrá ser provisto bajo ninguna otra modalidad...”*; según las disposiciones contenidas en el numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, la lista de elegibles tendrá una vigencia de dos (2) años y las vacantes para las cuales se efectuó el concurso serán cubiertas en estricto orden de mérito.

Que agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución No. 7209 de 10 de marzo de 2024, por medio de la cual se conformó y adopta la lista de elegibles para proveer diez (10) vacantes definitivas en la modalidad abierto en el empleo de carrera administrativa denominado ENFERMERO AUXILIAR código 4128, grado 14 del Sistema Específico de Carrera Administrativa del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, identificado con el Código OPEC No. 169896, acto administrativo que adquirió firmeza el 20 de marzo de 2024, según consta en los registros de calidad correspondientes.

Que como quiera que, los empleos ofertados con el número de OPEC arriba citado, contaban con un número plural de vacantes con diferentes ubicaciones, antes de su provisión en periodo de prueba debía de efectuarse Audiencia Pública de escogencia de vacante, la cual se surtió a través de la plataforma dispuesta por la CNSC, según consta en oficio Radicado N.ºc. 2024RS058255 del 23 de abril de 2024, lo anterior en los términos del artículo 15 párrafo 3 del Acuerdo 2100 de 2021.

RESOLUCIÓN NÚMERO 005551 DEL 18 JUN 2024

«Por la cual se hacen unos nombramientos en periodo de prueba y se dan por terminados unos nombramientos en provisionalidad en la planta de personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC en cumplimiento del Proceso de Selección No. 1357 de 2019 – INPEC Administrativos»

Que en el artículo primero de la Resolución No. 7209 de 10 de marzo de 2024, se relacionan los elegibles, encontrándose en posición meritosa las personas que se relacionan a continuación.

POSICIÓN	No. DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE Y APELLIDOS
1	33379484	LUZ MARINA CARO SOTO
2	1065584450	SINDY LISBETH GALVIS CUDRIZ
3	1017240666	LAURA VANESA CHICA RODRIGUEZ
4	79755183	LUIS ORLANDO SUAREZ PEREIRA
5	10007301	FREDY ARTURO RESTREPO CUARTAS
6	1096947798	YURI AMPARO CARVAJAL GRIMALDOS
7	10933148	ELKIN JERFENSON FABRA ARIZA
8	30329256	MARIA ISABEL RAMIREZ RAMIREZ
9	1074008773	YULIETH MARGARITA MORELO PEÑA
10	70419258	DIEGO LUIS CEBALLOS ORTIZ

Que teniendo en cuenta lo descrito en el literal b) del artículo 11 del Decreto 407 de 1994, en concordancia con el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, " .. El acto administrativo de nombramiento se comunicará al interesado por escrito, a través de medios físicos o electrónicos, indicándole que cuenta con el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo."

Que por su parte el artículo 13 del Decreto 407 de 1994, señala que, las personas nombradas en periodo de prueba, cuentan con el término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de aceptación del empleo para tomar posesión. Dicho término podrá prorrogarse si el designado no reside en el lugar del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora, pero en todo caso, la prórroga solicitada, no podrá exceder de treinta (30) días.

Que el periodo de prueba tendrá una duración de un (1) año, contado a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 97 del Decreto 407 de 1994, al final del cual le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Régimen Público de Carrera Administrativa, de lo contrario su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

Que para materializar el nombramiento ofertado en el mentado proceso de selección, se hace necesario adoptar las decisiones administrativas pertinentes a efectos de liberar los empleos que deben ser provistos en periodo de prueba, teniendo en cuenta que los mismos fueron ocupado transitoriamente a través de encargos con funcionarios con derechos de carrera administrativa y/o nombramientos en provisionalidad, lo anterior de conformidad con las disposiciones del Decreto 407 de 1994, Ley 909 de 2004 y Decreto 1083 de 2015, respectivamente.

Que como resultado de los movimientos de personal atrás relacionados se necesario dar por terminados unos nombramientos en provisionalidad.

- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 4564 de 30 de noviembre de 2017, en el empleo ENFERMERO AUXILIAR código 4128, grado 14, al señor (a) CLGA CECILIA ALZATE GIRALDO identificado (a) con cédula de ciudadanía 25099137, adscrito (a) al EST PEN.MED.SEG.CAR. LETICIA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 005551 DEL 18 JUN 2024

«Por la cual se hacen unos nombramientos en periodo de prueba y se dan por terminados unos nombramientos en provisionalidad en la planta de personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC en cumplimiento del Proceso de Selección No. 1357 de 2019 – INPEC Administrativos»

- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 3370 de 30 de julio de 2020, en el empleo ENFERMERO AUXILIAR código 4128, grado 14, al señor (a) ALBA GLADYS ISAZA CASTAÑEDA identificado (a) con cédula de ciudadanía 25101045, adscrito (a) al EST.PEN.MED.SEG.CAR. MANIZALES.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 3727 de 3 de mayo de 2023, en el empleo ENFERMERO AUXILIAR código 4128, grado 14, al señor (a) LUIS ORLANDO SUAREZ PEREIRA identificado (a) con cédula de ciudadanía 79755183, adscrito (a) a la CARCEL Y PEN. DE MED.SEG ACACIAS INCLUYE PABELLON DE MUJERES.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 002326 de 01 de julio de 2015, en el empleo ENFERMERO AUXILIAR código 4128, grado 14, al señor (a) COLOMBIA DEL CARMEN MURILLO MOSQUERA identificado (a) con cédula de ciudadanía 26391391, adscrito (a) a la CARCEL Y PENIT. DE MEDIA SEGURIDAD DE TULUA.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 4564 de 30 de noviembre de 2017, en el empleo ENFERMERO AUXILIAR código 4128, grado 14, al señor (a) HECTOR ELY ARCE HENAO identificado (a) con cédula de ciudadanía 10185232, adscrito (a) al EST.PEN.MED.SEG.CAR. RIOSUCIO.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 002359 de 01 de julio de 2015, en el empleo ENFERMERO AUXILIAR código 4128, grado 14, al señor (a) MILLERLAN ANDREA PALACIO JIMENEZ identificado (a) con cédula de ciudadanía 21469548, adscrito (a) a la CARCEL Y PAMS LA PAZ-INCLUYE PABELLON RECL.ESPECIAL-PABELLON DE JYP.

Que la Corte Constitucional unifico su jurisprudencia en Sentencia SU-917 de 2010, respecto a la declaratoria de insubsistencia de empleados provisionales ha señalado: "(...), solo es constitucionalmente admisible una motivación donde la insubsistencia invoque argumentos puntuales como la provisión definitiva del cargo por haberse realizado el concurso de méritos respectivo, la imposición de sanciones disciplinarias, la calificación insatisfactoria u otra razón específica atinente al servicio que está prestando y debería prestar el funcionario concreto".

Que para cubrir los gastos que se generen con ocasión a los nombramientos del Proceso de Selección No. 1357 de 2019 – INPEC Administrativos, se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 022 del 04 de abril de 2024.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Nombrar en periodo de prueba en el empleo denominado Técnico Operativo código 3132, grado 13 a las personas que más adelante se relacionan en la planta g obalizada del INPEC, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

RESOLUCIÓN NÚMERO 005551 DEL 18 JUN 2024

«Por la cual se hacen unos nombramientos en periodo de prueba y se dan por terminados unos nombramientos en provisionalidad en la planta de personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC en cumplimiento del Proceso de Selección No. 1357 de 2019 – INPEC Administrativos»

POSICIÓN	No. DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE Y APELLIDOS	CENTRO DE COSTO
1	33379484	LUZ MARINA CARO SOTO	101 EST.PEN.MED.SEG.CAR. LETICIA
2	1065584450	SINDY LISBETH GALVIS CUDRIZ	601 EST.PEN.MED.SEG.CAR. MANIZALES
3	1017240666	LAURA VANESA CHICA RODRIGUEZ	502 EST.PEN.MED.SEG.CAR. MEDELLIN
4	79755183	LUIS ORLANDO SUAREZ PEREIRA	148 CARCEL Y PEN. DE MED.SEG ACACIAS INCLUYE PABELLON DE MUJERES
5	10007301	FREDY ARTURO RESTREPO CUARTAS	616 EST.PEN.MED.SEG.CAR.ERE. PEREIRA
6	1096947798	YURI AMPARO CARVAJAL GRIMALDOS	233 CARCEL Y PENIT. DE MEDIA SEGURIDAD DE TULUA
7	10933148	ELKIN JERFENSON FABRA ARIZA	324 EST.PEN.MED.SEG.CAR.JUS.PAZ. TIERRA ALTA
8	30329256	MARIA ISABEL RAMIREZ RAMIREZ	609 EST.PEN.MED.SEG.CAR. RIOSUCIO
9	1074008773	YULIETH MARGARITA MORELO PEÑA	537 C.C. PEN. MEDELLIN PEDREGAL "COPEP"
10	70419258	DIEGO LUIS CEBALLOS ORTIZ	507 EST.PEN.MED.SEG.CAR. BOLIVAR

ARTÍCULO 2. El periodo de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de un (1) año, contado a partir de la fecha de posesión, de conformidad a las disposiciones contenidas en el artículo 97 del Decreto 407 de 1994, al final del cual le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Régimen Público de Carrera Administrativa, de lo contrario su nombramiento será declarado insubsistente con resolución motivada.

ARTÍCULO 3. Terminar los nombramientos en provisionalidad que se relacionan a continuación.

- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 4564 de 30 de noviembre de 2017, en el empleo ENFERMERO AUXILIAR código 4128, grado 14, al señor (a) OLGA CECILIA ALZATE GIRALDO identificado (a) con cédula de ciudadanía 25099137, adscrito (a) al EST.PEN.MED.SEG.CAR. LETICIA.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 3370 de 30 de julio de 2020, en el empleo ENFERMERO AUXILIAR código 4128, grado 14, al señor (a) ALBA GLADYS ISAZA CASTAÑEDA identificado (a) con cédula de ciudadanía 25101045, adscrito (a) al EST.PEN.MED.SEG.CAR. MANIZALES.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 3727 de 3 de mayo de 2023, en el empleo ENFERMERO AUXILIAR código 4128, grado 14 al señor (a) LUIS ORLANDO SUAREZ PEREIRA identificado (a) con cédula de ciudadanía 79755183, adscrito (a) a la CARCEL Y PEN. DE MED.SEG ACACIAS INCLUYE PABELLON DE MUJERES.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. C02326 de 01 de julio de 2015, en el empleo ENFERMERO AUXILIAR código 4128, grado 14, al señor (a) COLOMBIA DEL CARMEN MURILLO MOSQUERA identificado (a) con cédula de ciudadanía 26391391, adscrito (a) a la CARCEL Y PENIT. DE MEDIA SEGURIDAD DE TULUA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 005551 DEL 18 JUN 2024

«Por la cual se hacen unos nombramientos en periodo de prueba y se dan por terminados unos nombramientos en provisionalidad en la planta de personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC en cumplimiento del Proceso de Selección No. 1357 de 2019 – INPEC Administrativos»

- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 4564 de 30 de noviembre de 2017, en el empleo ENFERMERO AUXILIAR código 4128, grado 14, al señor (a) HECTOR ELY ARCE HENAO identificado (a) con cédula de ciudadanía 10185232, adscrito (a) al EST.PEN.MED.SEG.CAR. RIOSUCIO.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 002359 de 01 de julio de 2015, en el empleo ENFERMERO AUXILIAR código 4128, grado 14, al señor (a) MILLERLAN ANDREA PALACIO JIMENEZ identificado (a) con cédula de ciudadanía 21469548, adscrito (a) a la CARCEL Y PAMIS LA PAZ-INCLUYE PABELLON RECL.ESPECIAL-PABELLON DE JYP.

ARTÍCULO 4. Las personas relacionadas en el artículo 1° del presente acto administrativo de conformidad con lo dispuesto en el literal b) artículo 11 del Decreto 407 del 1994, en concordancia con el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, tendrán diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente al recibo de la comunicación de la presente resolución, para manifestar si aceptan el nombramiento y diez (10) días hábiles para tomar posesión del empleo, los cuales se contarán a partir del día siguiente en el INPEC reciba el escrito de aceptación.

ARTÍCULO 5. Comunicar el contenido del presente acto administrativo a las personas relacionadas en los artículos 1° y 3° del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 6. Publicar la presente resolución en la página web del Instituto.

ARTÍCULO 7. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión de las personas relacionadas en el artículo 1° de la presente resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá D.C., a los 18 JUN 2024

Teniente Coronel DANIEL FERNANDO GUTIÉRREZ ROJAS
Director General (e) Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

LUZ MYRIÁN TIERRADENTRO CACHAYA
Subdirectora de Talento Humano

JOSE ANTONIO TORRES GERON
Jefe (c) Oficina Asesora Jurídica

Revisado por: Paola Barbosa Fontecha//Coordinadora Grupo de Administración del Talento Humano
Proyectado por: In. Jefferson Murcia* // Grupo de Administración del Talento Humano
Archivo: C:\Users\Documents\Desktop\Ascensos.doc

1900